



AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que se recibió tutela de primera instancia, la cual fue radicada bajo el número 2022-00063 NI 37574. Para lo que estime conveniente ordenar.
Bucaramanga, 26 de septiembre de 2022.

NATHALIA A. C. FLÓREZ OLIVEROS
Asistente Jurídico

.....
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La profesional del derecho **SANDRA PATRICIA ARDILA QUINTERO**, actuando como apoderada judicial de la señora **SANDRA YANETH LEGUIZAMÓN RODRÍGUEZ**, interpone acción de tutela en contra del **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, defensa, participación y acceso a los cargos públicos, en armonía con el principio de confianza legítima y legalidad merito, igualdad en el ingreso, transparencia, imparcialidad, y seguridad jurídica. Teniendo en cuenta que la tutela reúne los requisitos citados en el artículo 22 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 1983 de 2017, se admite la presente acción constitucional.

Por las razones que se dejan expuestas el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **SANDRA PATRICIA ARDILA QUINTERO**, actuando como apoderada judicial de la señora **SANDRA YANETH LEGUIZAMÓN RODRÍGUEZ** en contra de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa al **INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

TERCERO: VINCULAR como interesados a la presente acción, a las personas que actualmente hacen parte del proceso de selección modalidad abierta para la OPEC 166312 para el perfil Profesional Universitario Grado 7 de la Convocatoria ICBF 2021, y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, pronunciándose por escrito sobre las acción en el término de 48 horas siguientes a la publicación de la información.

Para la notificación a dichos interesados, se dispone que en el término de **24 horas**, los accionados por medio de su página oficial o el medio en que se han efectuado las comunicaciones a los participantes en el concurso mencionado, avisen o pongan en conocimiento de los involucrados la existencia de la presente acción de tutela, debiendo remitir copia de esa publicación.

CUARTO: Téngase como pruebas las presentadas por la parte accionante y las que en su oportunidad presenten los accionados y vinculados.



QUINTO: Córrase traslado de la solicitud a la entidad accionada para que ejerza el derecho de defensa en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, remitiendo a este despacho en duplicado, respuesta a los hechos de la Acción de Tutela.

SEXTO: Recibido el escrito de la contestación, vuelva al despacho para fallar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
JUEZ